



**ANUNCIO APERTURA ADMISIÓN DE SOLICITUDES PARA ADJUDICAR
01 VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA SITA EN CTRA. DE BADAJOZ,
Nº 59- ESC 1- PTA 17 (GRUPO 7222, CUENTA 014) DE ALCONCHEL.**

D. ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).-

HACE SABER:

Que con fecha de hoy, 24 de enero de 2024, se ha aprobado Resolución de Alcaldía mediante la cual se opta por el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública mediante concurso por valoración, en régimen de arrendamiento, en los términos que establece el artículo 5 b) del Decreto 115/2006 y se declara como plazo de inicio de admisión de solicitudes el día 25 de enero de 2024 hasta el 24 de febrero de 2024, en virtud de requerimiento practicado por la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de enero de 2024, con N° de R.E. en estas Dependencias Municipales 208 de 24 de enero de 2024, para que por este Ayuntamiento se comience el trámite de adjudicación de una vivienda de promoción pública situada en Carretera de Badajoz, nº 59- ESC1- PTA 17 (grupo 7222, cuenta 014) y se opte por uno de los dos procedimientos de adjudicación establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el D.O.E. núm. 80 de 8 de julio de 2006.

Por ende, se pone en conocimiento del público en general que desde el **25 de enero de 2024 hasta el 24 de febrero de 2024**, se abre el plazo para presentar solicitudes de admisión y participación en el procedimiento de adjudicación de vivienda de promoción pública mediante concurso por valoración, en régimen de arrendamiento, para adjudicar la vivienda de promoción pública sita en Carretera de Badajoz, nº 59- ESC1- PTA 17 (grupo 7222, cuenta 014).

Las solicitudes, en modelo normalizado, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Alconchel, en cualquier forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el D.O.E. núm. 80 de 8 de julio de 2006.

Junto con la solicitud, en modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento de Alconchel, los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1. **Documento Nacional de Identidad**, pasaporte o permiso de residencia o trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
2. **Libro de familia**.
3. **Certificado de empadronamiento histórico**, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.





4. Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del Decreto 115/2006 de 27 de junio. Es decir, se aportará **copia compulsada de la declaración del IRPF** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, **o bien, se autorizará a la Administración**, autonómica en este caso, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del solicitante a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta (IRPF)
5. Certificado expedido por el Consejo de Comunidad Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
6. **Declaración responsable** de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
7. **Declaración responsable** de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, uso o disfrute.
8. Resguardos originales de **solicitudes de vivienda anteriores**, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
9. **Certificado del Registro de la Propiedad** acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, **en todo el territorio español**. **En el supuesto de que el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad y órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.**
10. **Certificado de antecedentes penales** de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentado el Modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda. De la Hispanidad, nº 39 de Cáceres).
11. **Certificado de convivencia** de la unidad familiar.

Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente compulsada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alconchel a 24 de enero de 2024.

Atentamente le saluda,

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

